CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 524

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS, ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA INTELFLY S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***INTELFLY S.A, RUC N°: 80055617-8****, domiciliada en la Av. Mariscal Francisco Solano López c/ Listo Valois, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por* ***NIMIO VILLALBA GAUTO,*** *con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de* ***"PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato de Concurso de Ofertas, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y El Proveedor, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 341.805, Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, Cartón e impresos"****, adjudicado por Resolución Nº 479 de fecha 10 de setiembre de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.805, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	02	02	12	0	330	30	01	10	332.037.049
2019	02	02	12	0	330	-	01	10	122.832.559
								TOTAL	454.869.608

La Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra supeditado a la aprobación correspondiente. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento; ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "Adquisición de Papel con criterio de sustentabilidad, Cartón e impresos, PAC Nº 341.805,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada Resolución Nº 479 de fecha 10 de setiembre de 2018.*----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	INTELFLY S.A.					
				Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
3	14111507-002	Resma A4 - hojas de colores	10	CHAMEX	BRASIL	Unidad	RESMA	22,500	225,000
5	14111508-001	Rollo para fax	100	ALAMO	CHINA	Unidad	ROLLO	7,500	750,000
6	82121507-002	Block Poder Judicial sin raya	10000	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	BLOCK	8,200	82,000,000
7	82121507-002	Block Poder Judicial con raya	1.262	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	BLOCK	8,575	10,821,650
8	82121507-001	Caratula Juzgado de 1° Instancia	45000	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	305	13,725,000
9	82121507-001	Caratula Juzgado de Paz	2000	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	450	900,000
10	44121505-003	Sobre tamaño oficio	1300	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	400	520,000
11	82121507-001	Sobre tamaño oficio con membrete	3000	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	450	1,350,000
12	44121505-005	Sobre para expediente	2000	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	800	1,600,000
13	82121507-002	Formulario de solicitud de Servicio de mantenimiento	10	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	37,500	375,000
14	82121507-002	Formulario de solicitud de conformidad de Servicio	100	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	15,500	1,550,000
16	14111704-001	Papel Higiénico de 300mts	3500	MEGARR OLL	PARAGUAY	Unidad	ROLLO	7,400	25.900.000
18	14111703-001	Toalla de Papel	2376	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	PAQUETE	2,875	6,831,000
20	14121504-9999	Papel Manila	300	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	2,900	870,000
21	14111525-001	Papel Madera	402	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	900	361,800
22	14111530-001	Notas de papel autoadhesivos	3200	H-TONE	CHINA	Unidad	BLOCK	3,500	11,200,000
23	14121810-001	Papel Carbónico	100	SAILING BOOT	CHINA	Unidad	CAJA	22,020	2,202,000
								TOTAL:	161,181,450

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Abg. María del Rocío Gossen Tem
Presidente
V.I.C.J. Alto Paraná

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 161.181.450 (Guaraníes Ciento sesenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta*** *----------*

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Regional S.A.E.C.A, Cuenta Corriente Nº 0000000007651634****. ----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia, ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, de Lunes a Viernes, días hábiles, de 07:00 a 12:30 Hs. Conforme a lo establecido en el Plan de entrega de bienes en la SECCION III, 2.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Lic. Porfirio Britez, Jefe de Sección Suministro****, Según Resolución Nº 479 del 10 de setiembre del 2018, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 02 días del mes de octubre del año 2018.*** ----------

NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I Nº: 2.538.822.
Representante Legal
INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8
PROVEEDOR

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná